

Novedades Normativas

Comunicación informativa

- 👉 **Asunto:** Real Decreto 10/2025, de 14 de enero, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2025 (CNAE-2025).

- 👉 **Enlace web:**

Real Decreto 10/2025, de 14 de enero, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2025 (CNAE-2025). ([BOE](#))

- 👉 **Publicación BOE 15 ene'25.**

- 👉 **Entrada en vigor: 16 ene'25**

- 👉 **Objetivo:** se ha actualizado la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2025 (CNAE-2025) incluyendo nuevas categorías y reclasificando diversas actividades existentes para adaptarse a la realidad económica actual.

- 👉 **Contenido a destacar:**

- Los códigos CNAE permiten clasificar las actividades económicas que realizan las empresas y autónomos. Entre sus funciones, está su uso por parte de la Seguridad Social para determinar las bases de cotización y las tarifas de primas por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Por tanto, la nueva CNAE-2025 puede provocar ajustes en los tipos de cotización y en la evaluación de riesgos laborales de las empresas.

- **Estructura CNAE-2025:**

El CNAE-2025 mantiene la estructura de 99 grupos en los que se clasifican las actividades económicas, pero con una serie de novedades que permiten una mejor organización y gestión de las actividades económicas.

Se incluyen nuevas actividades económicas relacionadas con la transformación digital y medio ambiente, entre otras, y modificaciones en los grupos existentes.

- **Obligación de comunicación del CNAE-2025 a la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)- Disposición Adicional Única:**

Las empresas y autónomos deben comunicar a la (TGSS) su actividad económica según la nueva clasificación CNAE-2025 conforme a lo siguiente:

- a) Empresas y autónomos que ya consten en la TGSS antes del 16/01/2025: deben actualizar la codificación de la nueva variable actividad económica según la CNAE-2025 antes del 30 de junio de 2025.

Novedades Normativas

- b) Empresas y autónomos con nueva incorporación después del 16/01/2025: las nuevas incorporaciones deberán incluir la nueva codificación CNAE-2025 en el momento de su registro.
- c) Asimismo, las empresas y autónomos indicados en los párrafos anteriores deberán comunicar, igualmente, la codificación de la variable actividad económica según la CNAE-2009 para el periodo de tiempo que transcurra entre el 15/01/2025 y la entrada en vigor de la legislación de la Seguridad Social que establezca la tarifa de primas para la cotización al sistema de la Seguridad Social por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales adaptada a la CNAE-2025

Nota: por tanto, las empresas y autónomos cuya actividad CNAE-2009 se corresponda con una única CNAE-2025, **no** será necesario realizar la comunicación, ya que en estos casos el código de la CNAE-2025 será asignado automáticamente por la TGSS.

👉 Información adicional publicada en el **Boletín Red 02/2025 de la TGSS:**

- ¿Cómo conocer los cuadros de equivalencia entre el CNAE-2009 y CNAE-2025?

En la página web del Instituto Nacional de Estadística (en adelante INE) -[INEbase / Métodos y proyectos / Clasificaciones estadísticas / Clasificaciones nacionales / Clasificación Nacional de Actividades Económicas. CNAE / Resultados-](#) figura información completa sobre la CNAE-2025 y, en concreto, sobre:

1. Estructura completa de la CNAE-2025
2. Documento y notas explicativas sobre la CNAE-2025
3. Correspondencias entre la CNAE-2025 y la CNAE-2009, así como de la CNAE-2009 y la CNAE2025, entre otras.

En la misma página web -[INEbase / Métodos y proyectos/ Clasificaciones estadísticas / Clasificaciones nacionales / Clasificación Nacional de Actividades Económicas. CNAE / Últimos datos-](#) el INE ha incorporado una herramienta – CodIA-, o codificador automático, que, en base a la descripción de la actividad de la empresa, facilita uno o varios códigos de la CNAE-2025 que pueden corresponderse con dichas descripciones.

- ¿Cuáles son las actuaciones a realizar en el ámbito de afiliación?

El Boletín Red 2/2025 de la TGSS publica el detalle de las instrucciones a seguir por las empresas en el ámbito de afiliación. Para conocer su contenido, puede acceder al siguiente [enlace](#).